



V Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres, 15 al 31-octubre-2013

V CONGRESO VIRTUAL SOBRE HISTORIA DE LAS MUJERES. (DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2013)



**La condición de ilusa como defensa de la libertad sexual ante la
Inquisición. El caso de María Pérez en la Murcia de 1748.**

Manuela Caballero González y Pascual Santos López.

La condición de ilusa como defensa de la libertad sexual ante la Inquisición. El caso de María Pérez en la Murcia de 1748

Manuela Caballero González y Pascual Santos López

Resumen

Se analiza el documento de las alegaciones fiscales llevadas a cabo en 1748, ante la Inquisición de Murcia y Corte contra María Pérez, beata acusada de molinosismo y tachada de ilusa y embustera y su confesor Joaquín Moreno juzgado como solicitador y cómplice en este proceso y con el que mantiene relaciones sexuales. Las declaraciones de los reos, así como de los testigos y fiscales nos servirán de hilo conductor para conocer conductas y episodios de dudosa moralidad que abundaron en el siglo XVIII y que parecen cumplir un patrón. Se estudia también el marco histórico de la Inquisición española y la diferencia entre molinismo y molinosismo.

Palabras clave: Ilusa, Embustera, Beata, Molinismo, Molinosismo, Inquisición, Sexualidad, Solicitación, Cieza, Molina de Segura, Murcia, Siglo XVIII.

Introducción

¿Cómo podría una mujer disfrutar de su sexualidad en la España de mediados del siglo XVIII? ¿Qué oportunidades se le brindarían para poder dar rienda suelta a sus deseos sexuales? En una sociedad, a todas luces, encorsetada y dominada por una moral uniformada, gracias a siglos de control y adoctrinamiento ejercidos por la Iglesia y el poder absolutista de las monarquías del Antiguo Régimen ¿Qué lecturas, si es que sabía leer, e influencias podía tener? ¿Cómo podía defenderse una mujer si era acusada ante la Inquisición por delito sexual?

Analizaremos, en este trabajo, el documento de alegación fiscal del proceso de fe de María Pérez¹. Una mujer acusada de molinismo y tachada de ilusa y

¹ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

embustera, que se defendió con todos los argumentos a su alcance. Una mujer inteligente, que sabía leer y que leía las obras de la mística española, focalizadas en otro tiempo por la Inquisición, y en las que se apoyó para defender su causa.

Estudiaremos el caso de María Pérez, que se nos antoja rico en multitud de facetas culturales, para conocer mejor a una mujer del XVIII y poder acercarnos a dilucidar: su formación, sus lecturas, sus influencias, sus relaciones, su forma de vivir y su pensamiento. Para ello, es necesario realizar antes una breve síntesis sobre la Inquisición en el siglo que nos ocupa y explicar la diferencia entre molinismo y molinosismo. Términos que expresan significaciones diferentes y que en muchos documentos del XVIII se confundían o simplemente se utilizaban indistintamente.

La Inquisición española en el siglo XVIII

Desde que la Inquisición española fuera fundada por decreto papal, bajo los auspicios de los Reyes Católicos en noviembre de 1478², reyes hábiles como pocos y los primeros en fundar un estado moderno, la Iglesia y su brazo armado, la Inquisición, habían conseguido la uniformidad moral de la población con arreglo a la ortodoxia católica ejerciendo el control social, ideológico y político; siempre al servicio de la Monarquía española.

Ya en el siglo XVIII y con el cambio de dinastía se podría pensar que Felipe V, rey criado en la Francia de las luces, aboliría la Inquisición, ya que no quiso asistir en 1701³ a un auto general de fe con el que pensaron obsequiarle al llegar a España. Nada más lejos de la realidad pues siguió el consejo de su abuelo Luis XIV: “que le dijo protegiese aquel tribunal, porque con solo su auxilio conservaría tranquilo su reyno”⁴. Aunque si es cierto que continuó con las reformas regalistas, ya iniciadas por Carlos II, para la centralización y el aumento del poder absolutista de la Monarquía y redujo el número de sus funcionarios por motivos económicos.

² Ciaramitaro, Fernando, 2007, p. 23.

³ Llorente, J. A., Tomo séptimo, 1822, p. 188.

⁴ *Ibidem*.

Según el historiador Martínez Millán, durante el reinado de Felipe V (1700 – 1746) fueron quemadas en la hoguera 111 personas y 117 en efígie⁵, la mayoría judaizantes. También, a principios del XVIII, se juzgaron muchos casos de solicitación y molinosismo entre sacerdotes y religiosos, tema que nos ocupa en el presente artículo y entre laicos fueron comunes los delitos de blasfemia, bigamia y proposiciones heréticas⁶.

Tras los fallidos intentos de reformas regalistas realizados en 1717 y 1737⁷ por los primeros ilustrados, como el Fiscal General Melchor de Macanaz, durante el reinado de Felipe V se conseguiría, en tiempos de Fernando VI (1746 - 1759), la obtención del Concordato de 1753, con el que la Corona lograba un importante triunfo regalista como que el Papa dejara en manos del Rey los nombramientos de arzobispados, obispados y beneficios consistoriales de los reinos de España y las Indias.

Fernando VI fue un rey pacifista que mantuvo la neutralidad frente a Francia e Inglaterra y que supo rodearse de buenos políticos, como el marqués de la Ensenada y José de Carvajal, que fomentaron la construcción de infraestructuras y la creación de una Armada moderna. Con sus medidas de gobierno, permitieron el fomento de la cultura y las ideas ilustradas, rompiendo el aislamiento a que España se había visto sometida desde tiempos de Felipe II, debido a la Pragmática de 22 de noviembre de 1559, por la que se prohibía a los españoles estudiar en universidades extranjeras.

Con respecto al Santo Oficio y durante el reinado de Fernando VI se notó una gran mejoría y una apertura a la moderación y las nuevas ideas. Disminuyendo considerablemente el número de autos de fe y de personas relajadas y enjuiciadas. Incluso, la Inquisición fue influenciada por los aires de reforma en el reinado de Carlos III, como refleja Llorente:

“El progreso de las luces fué rapidísimo en ésta parte, y los inquisidores mismos de provincia (sin haberse mudado las leyes del Santo-Oficio) adoptaron, aun para prender, algunos principios de moderación desconocidos en tiempo de los reyes austriacos [...] Disponían por medios honestos que la persona fuese al pueblo del tribunal, pretextando algunos negocios, y

⁵ Citado en: Comella, Beatriz, 2004, p. 102.

⁶ Comella, Beatriz, 2004, p. 102.

⁷ Torres Arce, Marina, 2006, p. 25.

concurriese á la sala de audiencias del Santo-Oficio. Se le hacia cargo de lo que resultaba en sumario: el procesado satisfacía según las circunstancias, regresando á su pueblo bajo la promesa de volver si se le avisase. Talvez se cortaba la causa: recaía sentencia con penitencia secreta que cumplía con noticia del comisario del partido, sin perder su estimación pública. [...] es lastima que no se generalizase por el bien de la humanidad.”⁸

Por tanto, podemos decir que la actuación de los diferentes tribunales de la Inquisición dependía mucho de quién los dirigiera, es decir de los inquisidores y el celo que pusieran en cumplir con sus obligaciones.

En el caso de Murcia, Ricardo Montes nos recuerda que el cardenal Belluga estuvo dirigiendo la Diócesis de Cartagena durante diecinueve años, desde 1705 hasta 1724, favorecido por su apoyo a la dinastía borbónica y por los poderes otorgados por el Concilio de Trento, reglamentó los más nimios aspectos de la vida cotidiana de los murcianos, como la forma de vestir, el lujo externo, fiestas y procesiones; siempre en aras de la virtud. Impulsó de manera notable el trabajo del Tribunal del Santo Oficio de Murcia. Llegando a jactarse dicho Tribunal, “de ser el más trabajador de la Península”⁹.

A pesar del susodicho celo, Montes llama la atención sobre numerosos casos que formaron causa en el Tribunal de la Inquisición de Murcia en la primera mitad del siglo XVIII, más concretamente entre los años 1708 a 1736, que se dieron entre ermitaños, feligresas y confesores de casi toda la región de Murcia. Muchos de los reos encausados en estos procesos, relacionados con solicitudes y prácticas sexuales, fueron acusados de iluminados y molinosistas, a pesar de que, como Montes apunta: “en realidad sus prácticas eran simples *solicitatio ad turpia* (pedir acciones lujuriosas, solicitud de lo indecente)”¹⁰.

El caso que nos ocupa en el presente trabajo, forma parte de esta corriente de prácticas sexuales que preocuparon a la Iglesia murciana en la primera mitad del siglo XVIII, más concretamente en 1748, unos años después de los procesos mencionados por Montes.

⁸ Llorente, J. A., Tomo Nono, 1822, p. 3.

⁹ Montes Bernárdez, Ricardo, 2002, p. 264.

¹⁰ *Ibidem*.

Molinismo y Molinosismo

En el documento del proceso, que es un oficio del fiscal inquisidor de Murcia, aparece encausada María Pérez como ilusa y embustera, además de acusada por delito de molinismo, aunque en realidad debería poner molinosismo. Ya que en el siglo XVIII se tendía a cambiar molinismo por molinosismo. Como dice Molero: “La confusión entre los términos molinista y molinosista es frecuente en los documentos inquisitoriales”¹¹. O bien, utilizarlos indistintamente. Quizás porque ya no se daba el molinismo, que servía para designar la teoría teológica, que no herejía, defendida por el jesuita español Luis de Molina (1535 - 1600) en su obra: *Concordia Liben Arbitrii cum Gratiae donis, divina praescientia, providentia, praedestinatione et reprobatione* (Lisboa, 1588). Dicha teoría concierta la eficacia de la gracia divina con el libre albedrío. Dios otorga la gracia divina para ayudar a los hombres, pero siempre que éstos tengan la voluntad de salvarse¹².

El término molinosismo, sin embargo, nombraba al quietismo propugnado por el teólogo y sacerdote español Miguel de Molinos (1628-1696), doctorado en Valencia, que marchó a Roma donde publicó, en 1675, su obra *Guía espiritual, que desembaraza al alma y la conduce por el interior camino para alcanzar la perfecta contemplación y el rico tesoro de la interior paz*, que tuvo gran difusión y fue traducida a varios idiomas, “causando furor entre la población femenina”¹³. Muchos príncipes de la Iglesia encomiaron la obra y alabaron su claridad de exposición, dando su visto bueno a diferentes ediciones como le ocurrió al arzobispo de Palermo Jaime de Palafox y Cardona, que la recomendó en Sicilia, sobre todo, a las monjas contemplativas y luego en Sevilla cuando allí se trasladó¹⁴.

La doctrina del quietismo, propugnada por Molinos, buscaba el abandono y la comunión del alma con Dios en amorosa quietud y la absoluta pasividad del cuerpo. La Inquisición de Roma encarceló a Molinos en 1685 junto a muchos de sus seguidores y practicantes del molinosismo. El Papa Inocencio XI

¹¹ Molero, Valérie, 2009.

¹² Méndez Bejarano, Mario, 1927, p. 276.

¹³ Montes Bernárdez, Ricardo, 2002, p. 264.

¹⁴ Ciaramitaro, Fernando, 2007, p. 41.

condenó 68 proposiciones de los escritos de Molinos en un Breve de 1687 y en una Bula: *Coelestis pastor* de 1688¹⁵.

Como nos dice Ricardo Montes: algunas de las proposiciones que “destacaban como especialmente significativas para la Inquisición [eran]: la obediencia ciega a su confesor (o director espiritual) y la ausencia de responsabilidad en los actos sexuales que pudieran producirse ya que el culpable sería siempre el demonio”¹⁶.

A pesar del expurgue realizado por la Inquisición romana el molinosismo ya se había iniciado, sobre todo, en Italia. En España se difundió y tuvo más fuerza durante el siglo XVIII. De hecho, aparecen muchos procesos en el Archivo Histórico Nacional de Madrid a finales del XVII, la mayoría en Sicilia y en el siglo XVIII, ya en la Península.

Debido a la confusión entre los términos molinismo y molinosismo se hace necesario realizar búsquedas con los dos anteriores, además de sondear también con las palabras molinista y molinosista. Hemos de hacer notar que en algunas de las fichas, los archiveros advierten que: “Donde dice molinista, quiere decir molinosista”¹⁷.

Si buscamos con el término “molinismo” aparecen alrededor de cincuenta casos, todos encuadrados en el siglo XVIII, entre los años de 1729 y 1779. Más otros veintidós casos utilizando el término “molinista” también aproximadamente dentro del mismo periodo, entre los años de 1726 y 1761, salvo cinco, de esos veintidós casos, que van desde 1693 a 1709. Con la salvedad de que esos cinco casos todos son de Sicilia.

Si utilizamos los términos “molinosismo” o “molinosista” obtendremos en total once casos entre los años de 1690 y 1712. Todos ellos son de Sicilia, salvo uno que es de un lego dominico del convento de La Orotava. Por tanto, si analizamos las fechas de los procesos, vemos que los casos entre la última década del XVII y primera década del XVIII provienen de Sicilia, y sin embargo, los casos de mediados del siglo XVIII tienen lugar en la Península y algunos en los reinos de Indias. Lo que coincide con la evolución y difusión en España de la herejía molinosista.

¹⁵ Segura Moneo, Julio, 2007, p. 75.

¹⁶ Montes Bernárdez, Ricardo, 2002, p. 265.

¹⁷ AHN, Inquisición, 1747, Exp. 27, Exp. 25, Exp. 13.

El Proceso de María Pérez y su confesor.

El documento que nos ocupa se encuentra en el AHN, sección Inquisición, de Murcia y Corte y se trata de las alegaciones fiscales llevadas a cabo en 1748 contra María Pérez y Don Joaquín Moreno, su confesor, constando en nota manuscrita en el segundo folio por “molinismo”, que como ya hemos constatado suele ser confusión habitual, pero que en el contenido del caso aparece por “molinosismo” o “por seguir la doctrina de Molinos” no dejando lugar a dudas de la acusación.

Ella irá a las cárceles secretas de la Inquisición de Murcia acusada de molinosista, ilusa y embustera. Él será juzgado y enviado a las cárceles de Madrid por hereje formal molinista, solicitante y seductor *ad malum*.

Dicho testimonio, con las declaraciones de los reos, así como de los testigos y fiscales nos servirá de hilo conductor y de preciso guión para corroborar las conductas que tanto se dieron en el siglo XVIII y que parecen cumplir un patrón, tanto en las acusadas como en los religiosos que se veían envueltos en escabrosos episodios de dudosa moralidad, cuanto menos. Por las declaraciones recogidas aparece implicado en el caso un segundo sacerdote, dándose datos de su vida muy explícitos que evidencian la relajación de votos, hablando incluso de hijos y relaciones más o menos estables y sabidas con otras mujeres, además de la reo, aunque no es acusado en este proceso.

La causa comienza el 24 de julio de 1748 con la declaración del testigo D. Miguel Pérez, presbítero de Cieza, hombre de “*toda fe y crédito*”¹⁸ tal como informa el Comisario de la Villa. Dice que hizo amistad con la reo porque le llegaron noticias de que era muy virtuosa, pasando a relatar lo que observó en ella: desde apariciones, visiones o enfermedades inexplicables, asuntos que hicieron que a los dos meses de conocerla, pasara de *muy virtuosa* a creerla *fingidora, todo en ella es hipocresía*, esto lo afirma después de aportar que incluso la puso a prueba “*fingiendo que sentía tentaciones hacia ella*” a lo que ella le contestó que tenía la solución. Por supuesto después de aquello se apartó de su trato. Cuanto menos podemos decir que los métodos que empleaban para desenmascarar a las posibles pecadoras, eran algo confusos.

¹⁸ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

A lo largo de la alegación se recogen diversos testimonios de testigos, como el médico y su mujer, vecinas de la villa y varios religiosos, entre ellos el acusado por solicitante y cómplice de la reo, y por supuesto, los de la encausada.

María Pérez tiene en esa fecha 40 años, es viuda, ha vivido amancebada en varias ocasiones por ignorancia de que esto fuese pecado, según ella misma cuenta, y por algunos comentarios recogidos durante su proceso, ha sido madre de varios hijos, aunque ella nunca menciona que vivieran con ella o si estaban vivos en esa fecha. Por el relato que hace de su infancia y juventud, se desprende que en su casa no imperaban precisamente las estrictas normas morales a las que estaban atadas las mujeres de su época, como se puede deducir de esta explícita declaración de uno de los testigos:

“...que en una ocasión le dixo a este testigo que siendo Donzella y queriendo casarse con un Mozo de Molina, ya la madre de esta Reo viuda pretendiendo lo mismo lo traxo à su casa y hizo que se acostase con ambas y habiendo tenido copula con la madre y despidiéndolo la Reo por esta causa se ausento y para saber donde paraba, su madre la incito a que pusiese unas tixeras en cruz...y habiéndolo echo, supieron y vieron por este medio que estaba en Madrid”¹⁹.

El documento es muy rico en detalles por parte de todos los implicados, pero para dar una visión general y centrar un poco su cronología, lo podemos resumir así:

En 1748, fecha de inicio del proceso, María Pérez, aunque natural de la villa de Molina de Segura, estaba vecindada en Cieza desde hacía 10 o 12 años, siendo acogida entre la comunidad con cierta prevención, ya que según su confesor Moreno:

“havían llegado algunos chismes de que esta muger antecedentemente havia sido de mala opinión en su lugar...”²⁰, a pesar que dice conocerla desde esas fechas, declara no tener a penas trato con *“la referida María Perez dicha la beata”* hasta julio de 1746, en que el anterior confesor de María ante sus revelaciones la reprende severamente y exhorta a que se delate ante el Santo Oficio, lo que ella dice *“estar pronta a hazer”* aunque finalmente no lo lleva a

¹⁹ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

²⁰ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

cabo. Moreno que es ya su director, y a quien ella ha dado obediencia, prevenido por otros curas por los rumores sobre la conducta de ambos, presenta un Memorial en el Tribunal de Murcia, explicando sus acciones y las de su pupila, cuyo espíritu a él le parecía bueno. Los padres calificadores de la orden de San Francisco de Murcia no vieron nada digno de reprobación en ella, aprobaron el espíritu de la reo y la dirección del sacerdote. Aún así, los chismes, como él los llama, no cesaron. Pero debieron ser más que simples chismes, pues el escándalo de la relación entre ambos debió ser notorio en la villa, ya que el Comisario expulsó de forma temporal a la mujer e instó al sacerdote a alejarse de ella. Durante lo que se podría llamar un destierro a Molina, vivió amancebada con un hombre durante unos meses, provocando nuevo revuelo allí por lo que tuvo que volver a Cieza. Como vemos no era una mujer sumisa ni asustadiza.

Ante el cariz que toman los acontecimientos, el sacerdote Moreno dice tomar distancia, pero lo cierto es que sigue frecuentándola; confiesa que empezó a tener dudas y la tacha de hipócrita y fingidora, exhortándola a que se delate al Santo Oficio, y se justifica diciendo que sigue atendiéndola, tanto en la Iglesia como en su casa, para seguir asegurándose de su vida con el fin de delatarla al Santo oficio con mas exactitud.

Aparece entonces un segundo confesor, dando lugar a una serie de hechos que ponen de manifiesto una turbia y complicada relación de todos los protagonistas.

D. Joaquín Moreno, al que le da obediencia y es juzgado como su cómplice en este proceso, llega a admitir que tuvo con ella cópula debido a las malas artes de la reo y a su propia fragilidad. Al final la delataría, pero ante el escándalo y los testigos que declaran contra él, terminó acusado y condenado por el Tribunal.

Revelaciones, visiones, tránsitos y curaciones: un peligroso discurso.

Pero ¿Quién era esta mujer y que contaba a quien quería escucharla? Pues ni mas ni menos que apariciones unas veces de la Virgen, otras de Jesucristo “entre inquisinos Juezes muy angustiado...”²¹ y que se dirigió a María diciéndole que lo mismo estaban haciéndole a ella, pasando a referir el Juicio

²¹ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

de Pilatos para llevar a su terreno las acusaciones de que era objeto. Decía que ha sido coronada de espinas, sufrido los tormentos de la pasión y gozado de la gloria del cielo, además da detalles bastante escabrosos de presuntas visitas nocturnas, tanto divinas como humanas. Y aún hay más, a ella que en el cielo la conocen como María de los Ángeles o de los Dolores, en repetidas apariciones la Virgen le ha otorgado gracias (como rescatar almas del purgatorio) y *Su Magestad*, como suele referirse a Jesucristo, favores especiales, ni más ni menos que le ha revelado el misterio de la Santísima Trinidad y de la Concepción.

También queda reflejado que alivia males con conjuros, reliquias y remedios, que ha viajado en espíritu a predicar a naciones extrañas donde había llevado a cabo conversiones, y en el viaje de regreso encontró una embarcación de moros que llevaba cautivos cristianos que ella liberó.

Y esto es sólo parte del peligroso relato que se va desgranando a lo largo de las páginas. Su confesor, ya bastante implicado en actos poco moralizantes con ella, emite un informe a los padres de Murcia, porque dice que creía que todo lo decía desde la ignorancia, que en el fondo no era maldad y quienes la acusaban de "*mujer bruja*" era por odio. Este trámite era habitual en estos casos, los confesores solían acudir a autoridades religiosas que dictaminaran si las experiencias de sus pupilas eran o no objeto de reprobación por la Iglesia, lo que solía conocerse por "*consultar su espíritu*", y eximirla así de posible herejía.

Según avanzan los testimonios queda patente su relación íntima, y empieza un cruce de acusaciones mutuo: el dice que cayó por fragilidad "*hasta quatro vezes*" y después se apartó, pero ella lo buscó. La acusada en cambio cuenta que él la incitaba diciendo que eso no era pecar contra el 6º mandamiento, que "*los tocamientos y actos torpes, tenderse con él en su capa... era como si se entregase a Jesucristo...*"²², y además quedaban exculpados porque se confesaba esto con otro sacerdote, aunque con este último también se demuestra después que mantuvo relaciones sexuales. Sorprendería y sería motivo de escándalo la forma de narrar los hechos por parte de esta mujer, ya que en ciertos pasajes su declaración adquiere tintes eróticos: "*...no creía ella que la vida que trahia con Don Joaquim...que los tocamientos eran pecado*

²² AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

mortal, estando en entender antes que los abrazos, tocamientos de manos e otros por sobre ropa leves, como golpes, no eran malos, y que los tocamientos de pechos graves, y demás partes del cuerpo ocultas, eran veniales y solo tenía por mortal la copula, y le parecía assi por ver el sin reparo conque su confesor lo hazia...”²³.

Así mismo, ante las acusaciones de su exconfesor tampoco duda en revelar los celos que éste sentía cuando cambió de director espiritual, quien al parecer la ayudaba económicamente.

Posteriormente el sacerdote se retractará de sus primeras declaraciones, sobre todo de cuanto había dicho y escrito aprobando el espíritu de esta Reo, diciendo que la delata y se delata ahora al Santo Oficio porque antes estaba en error y oscuridad y no tiene dudas de que es ilusa e hipócrita. Como vemos las mismas personas que habían acudido a ella para consejos, sanaciones o favores cambiarán sus versiones, de manera que pasará de “mui virtuosa” a ser acusada de fingidora, embustera...y beata.

La ambivalente figura de las beatas ¿Modelo de santidad o fingida virtud?

El documento consta de 31 folios manuscritos y si bien al principio cada vez que se habla de sus acusaciones es por ilusa, embustera, manipuladora, milagrera, y muchos más adjetivos, después aparece como María Pérez, dicha la Beata, condición que en esa época tenía unas connotaciones diferentes a las de fechas más cercanas a nosotros.

Desde el siglo XII, el cristianismo consideraba beata a la mujer que practicaba una vida de renuncia al mundo material, mortificación de los sentidos, purificación permanente que la ayudara a una comunicación más perfecta con la divinidad y, desde el siglo XVI, con las reformas y contrarreformas, el añadido del recogimiento y recato, así como una conducción más metódica y controlada de la espiritualidad.

El ideal de beata, según lo define Covarrubias²⁴ a principios del siglo XVII, sería una mujer que vestía hábito religioso, profesaba el celibato, llevaba una vida de recogimiento, ocupándose en oración y en obras de caridad, añadiendo que no debería ella misma darse el título de bienaventurada, porque eso es

²³ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

²⁴ De Covarrubias Orozco, 1611, p. 131.

arrogancia. Pero en 1726, el *Diccionario de Autoridades* aunque sigue manteniendo la anterior definición añade que ahora vivían “según la regla que más acomodaba a su genio, aunque no en comunidad”²⁵. Es obvio que la forma de vida de algunas mujeres, como la del texto que nos ocupa, vivían a su manera la religiosidad, dando con su modo de conducirse algunos ejemplos de la libertad con que pretendían burlar las severas leyes a las que estaban sometidas. El estilo de vida beateril (libre del voto de obediencia a alguna autoridad, sus posibilidades de movilidad y la opción de vivir solas o reunidas), era una conducta que la Iglesia quería regular, cosa difícil si estaban fuera del control masculino. En muchos casos adoptaban comportamientos que intentaban conciliar esa religiosidad con una vida más libre, la misma sociedad las colocaba al borde de la marginalidad, entre la virtud y lo pecaminoso, muchas veces acusadas de embusteras y afectadas. En la mayoría de los casos de beatas estudiados, sobre todo en el XVIII, se les da la acepción contraria al ideal, es decir, llevan una vida poco santa o fingiendo santidad en demasía, desviándose peligrosamente hacia la sectas o hacia prácticas y creencias propias de mujeres "ignorantes", fáciles de engañar por el demonio. Los moralistas critican que sólo buscan fama, interés, contactos y atención y no hacen si no “confesar, comulgar, hablar, salir de casa, andar inquietas, juzgar, murmurar y hacer lo que se les da la gana”²⁶. Tras comparar la vida que lleva María Pérez, tal como nos llega por los diferentes testimonios de los testigos, por el suyo propio y el de sus directores espirituales, que son acusados así mismo de solicitadores, parece confirmarse que a mediados de ese siglo algunas mujeres habían hecho suyos los principios beateriles pero los habían convertido en un estilo de vida, un “arte de vivir” tal como los califica la profesora Alejandra Araya²⁷. Temidas por sus prácticas, su presunta relación con el demonio y sus premoniciones, y por eso tratadas cada vez más como brujas y hechiceras que como santas.

²⁵ Voz: Beata, *Diccionario de Autoridades*, 1726, p. 228.

²⁶ Pérez de Valdivia, 1678, p. 81.

²⁷ Las beatas se contaban por miles en los siglos XVI y XVII y que, a juicio de Mary Elizabeth Perry, seguían aumentando por la migración de hombres al Nuevo Mundo, razón por la cual quedaron muchas mujeres solas y pobres. Araya Espinoza, Alejandra, 2004.

La figura de Santa Teresa de Jesús influyó mucho en la vida de las mujeres en general y más aún de las que pretendían un camino de perfección. La brecha se abrió al aceptar que las mujeres también podían lograr la unión con Dios (aunque según los eclesiásticos, con la simplicidad y limitaciones propias de su sexo) brindándoles una forma de poder. Podrían dejar atrás restricciones y comportamientos, y en el caso específico de las beatas, eludir completamente las jerarquías eclesiásticas, ya que entraban en trance, éxtasis, arrobamientos y tenían visiones, visitaban el purgatorio, veían a los muertos y recibían sus mensajes; eran pues, vehículos de Dios para hablar a los hombres. Pero no todas elegían el camino correcto y ortodoxo, ni tomaban los hábitos, sometiéndose a la disciplina de una orden y profesando los votos de pobreza, obediencia y castidad. Por más que de palabra lo dijeran, como nuestra encausada, es obvio que no lo llevaban a cabo.

Podemos comprobar en este proceso de 1748 que los efectos de la renovación que trajeron las ideas ilustradas también tienen su reflejo en el mundo católico y en la forma que se tratan los procesos inquisitoriales. En ellos, se observa que se quieren eliminar las supersticiones y exageraciones en el discurso de estas mujeres, desviando las manifestaciones físicas que declaraban tener, al campo de la medicina. Con esta declaración de enfermas o histéricas, se les despojaba del calificativo de elegidas o sobrenaturales. Esto lo podemos comprobar en el caso que nos ocupa: al principio en sus rocambolescas declaraciones dice que sufría del corazón de tal manera que a veces se le salía del pecho, que un extraño bulto le subía a la garganta o que los dolores que le provocaba en el vientre un animal que llevaba dentro, un dragón, según llega a decir, y que había intentado sacar en varias ocasiones, la dejaba con hemorragias y postrada, al borde de la muerte, asegurando que todo esto se lo había consultado al médico.

En el interrogatorio, el doctor declara ser cierto que acudió a él con extraños síntomas, pero que *“esta reo padezia unas obstrucciones de sangre menstrual”*²⁸ y que lo que ella decía sufrir no le parecía cosa normal. Este discurso es un punto común en los casos del XVIII, atribuir al cuerpo de la mujer, sobre todo a los extraños humores del útero y todo lo relacionado con su sexualidad, la causa de sus desvaríos.

²⁸ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

¿Simples y analfabetas o rebeldes?

Existen puntos comunes entre la mayoría de las mujeres llevadas a juicio por ilusas, embusteras y fingidoras: entre 30 y 50 años, viudas, solteras o huérfanas, viven solas y mayoritariamente de extracción social baja, y como se quiere resaltar en los documentos, influenciables, casi marginales algunas, simples, incultas y analfabetas... ¿simples y analfabetas o rebeldes? Creemos que en cualquier caso, peligrosas para el resto.

Si en el siglo XVI el nivel de alfabetización de España no era muy inferior al resto de Europa, la situación se estanca en el XVII y no sería hasta la segunda mitad del XVIII que empezara a decrecer el índice de analfabetismo²⁹. Pensemos que Cieza y Molina de Segura, lugares donde discurre la vida de María, eran por entonces poblaciones murcianas agrícolas, poco desarrolladas y mal comunicadas.

Un dato, en 1750 las tasas de alfabetización en la huerta de Murcia son de un 9% en varones y 0,4% en mujeres, pero el clero secular está totalmente alfabetizado (no así el regular)³⁰.

La Iglesia católica, podría haber sido vehículo para disminuir el analfabetismo pero no fue así, se prohibió la lectura de la Biblia en lengua vulgar desde el siglo XVI hasta finales del XVIII y se mostró reticente, por razones morales, a la alfabetización femenina, en la mayoría de los casos prefería adoctrinar desde el discurso oral y el de las imágenes. Aunque no siempre conseguían sus fines y la mujer iba incorporándose poco a poco a ese mundo vedado e incluso algunos religiosos proporcionaban lecturas a algunas de sus feligresas para influir en su adoctrinamiento, como queda patente en muchas de las denuncias por solicitudación.

Ellas tienen posibilidad de consultar ciertos escritos, algunos de santas o religiosas, justificando que la mujer devota posee y lee libros: María Pérez se defiende en su proceso a ciertas acusaciones citando esos escritos, lo que nos da una idea de las obras a las que tenía acceso y las lecturas que manejaba. Y nunca mejor dicho “manejaba”, porque demuestra que sabe aprovechar el discurso, lo que desmiente ese perfil de ignorantes, analfabetas, influenciables

²⁹ Viñao, A., 2009.

³⁰ Soubeyroux, Jacques, 2013.

y débiles que se quería transmitir de ellas, más bien nos da la idea de una mujer inteligente y observadora.

La instalación en Cieza de los frailes franciscanos, influyó en muchos aspectos de la vida de la población. El Convento de San Joaquín que fundaron en 1699 albergaba una Biblioteca, lugar de donde sin duda procederían las obras que cita María Pérez y a las que ella tendría acceso a través de sus confesores. Y si ella era capaz de la comprensión y utilización de estas lecturas, no digamos nada las que tenían cierto nivel cultural.

Teniendo en cuenta las investigaciones que sobre este tema se están llevando a cabo, podemos afirmar que muchas de ellas sabían escribir, sirva de ejemplo nuestra protagonista, ya que consta que recibía y escribía cartas e incluso lo hacía para otras.

“y que en una ocasión la dixo en la Yglesia [a la testigo] diferentes cosas à que la declarante la pregunto que de donde sabia tantas cosas y respondió que ella hazia oficio de correo de cartas para muchas...”³¹.

Que sabía leer es evidente, ella misma esgrime como defensa los testimonios de Santa Teresa, arguyendo que ella sufre similares trances y así se lo reveló a sus confesores cuando estos acudían “a consolarla” y que según ella *“tuvieron fundamento al haber leído en el libro de Santa Theresa y de Sor Geronima Priego varias revelaciones y estas se le ofrecían después con viveza...”³².*

Como vemos no sólo eran las obras de Santa Teresa, más conocidas, sino que cita a otra religiosa no tan conocida, sor Geronima de Jesús y Carrillo, monja y abadesa del Convento de la Inmaculada Concepción de Priego, fallecida en 1711. Toda su vida y su obra está envuelta en olor de santidad, en sus escritos explica con todo detalle sus experiencias, a esto último eran animadas por su confesor: “a escribir su vida”. Y parece ser algo muy trascendente para el director espiritual, pues sus pupilas podían considerarse escogidas de Dios, pero sólo cuando era dama de probada virtud, ya que si se demostraba que era fingimiento los pondría en evidencia. Por eso, en el caso de María Pérez, el sacerdote se apresura a desmentir una y otra vez que la animara a escribir su vida, ya que empezó pronto a recelar de ella, y que no

³¹ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

³² AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

habían cuadernos que así lo atestiguaran (años después y ya condenado, los inquisidores seguirían preguntándole por ellos y si los había quemado).

Fray Juan Rodríguez de Cisneros, Lector y Examinador del Arzobispado de Toledo, cronista de Castilla de la Orden de San Francisco, escribió la vida de Sor Jerónima en 1727, exaltando la vida de esta religiosa como digna de ser beatificada e incluso santificada. Sin duda estas obras estarían en los conventos de su misma orden, y por tanto en el de San Joaquín de Cieza y así llegaría a las manos de nuestra protagonista que lo conocía en profundidad, pues sus propias experiencias guardan similitudes que no dejan lugar a dudas:

Sor Gerónima: *“...me halle con mi Señora, que cogiéndome de la mano, me entrego a Su Santísimo Hijo...mi Señor me recibió con grande amor y dixo: que por dia de su Santa Madre, queria celebrar en aquel los Matrimonios espirituales con mi Alma...”*³³.

María Pérez: *“havia estado con Su Magestad aquella noche en coloquios recogida como en oracion y sin ver ni oir nada se le proponia en la imaginacion que la hazia muchos favores y que a la madrugada le dixo, ya no medigas Persona sino Magestad. Hija mia esposa mia querida mia lo que yo quiero es lo interior eso es lo que me agrada”*³⁴.

Sor Gerónima: *“se me apareció en forma de dragon infernal, rabioso, haciéndome cuanto ha podido...grande fuego me abrasa todo el pecho y espaldas, en particular el lado del corazón...”*³⁵

María: *“en alta contemplación Dios la comunicaba especiales favores y que mediante aquel Dragon que tenia en el vientre la purificaba el Señor...”* *“en otra ocasión le había dicho al medico del lugar que padezia grandes dolores causados de un animal que tenia en el vientre que la comio el corazón, que ella los ponderaba quera como si la atravesaran con una espada dexandola privada de fuerzas...que sentía un animal como un raton grande en el vaso preospetero...”*³⁶.

En el texto queda reflejado este curioso párrafo que hace referencia a las lecturas que hacía María:

³³ Rodríguez De Cisneros, 1727, p. 81.

³⁴ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

³⁵ Rodríguez De Cisneros, 1727, p. 126.

³⁶ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

“... y a lo que dice el testigo haberle dicho esta reo, que Santa Theresa tenía un confesor a quien tenia ligado una mujer con una joya, responde que es equivocado y de donde nacio en parte su confianza y perdición porque habiendo leído en un libro que Santa Theresa se fue a confesar con un clérigo que havia siete años celebraba estando en mal estado y trahia en un agnus Dei o Joya cosa con que le habían ligado, y aunque la Santa conocía, que el la miraba con pasión, se puso en oración para dexarle y le manifestó Dios no le dexare, y continuando consiguió le diera dicha joya...y arrojándola al rio se desligo el confesor y se puso en camino de salvación, pareciendola a esta reo que podía hacer lo mismo con el Moreno y algún otro confesor que conocía también viziados, en lugar de sacarlos de la culpa se mezcló con ellos...”³⁷.

Emplea argumentos que nos confirman que leía con detenimiento, ya que llega incluso a comparar sus arrobos, visiones, revelaciones y demás accesos místicos a los descritos por Santa Teresa y sabe que, si bien en algún momento de su vida fue objeto de vigilancia por parte de la Inquisición, no se le había encontrado nada reprochable.

Sabemos que la santa relata que: “comenzó a sentir grandes favores espirituales, su primer raptó y la visión del infierno; tomó por confesor, y disfrutó, dice, de grandes favores celestiales, entre los que se contó la visión de Jesús resucitado, a Virgen, los santos y los ángeles en todo su esplendor”³⁸.

Todas declaraban haber tenido enfermedades que en la mayoría de los casos eran mortales y haber sobrevivido. La salud de la madre Teresa tras entrar al convento empeoró mucho, por sus escritos se sabía que padeció desmayos, una cardiopatía no definida y otras molestias, y no digamos nada de las enfermedades y accidentes de sor Geronima. Nuestra protagonista no se queda atrás con sus padecimientos, ya que incluso dice haber sufrido tales estragos que la creían en *articulo mortis*. Más tarde, ya en la cárcel, diría que todo esto lo hacía por llamar la atención.

Así mismo se compara peligrosamente con personajes y hechos relatados en los Evangelios cuando le conviene, por ejemplo: con Santa Ana y San Joaquín, para justificar que se ella se consideraba virgen, a pesar de haber alumbrado varias veces, o al juicio de Pilatos contra Jesús, similar en injusticia

³⁷ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

³⁸ Santa Teresa de Jesús, 1957, pp. 7 y 116.

al que ella estaba sometida. Tampoco duda en citar el Libro de la Sabiduría o el de los Cantares. Otro de los temas recurrentes son los encuentros con el Demonio: “...havierle aparecido el Demonio muchas vezes en diferentes figuras y sufrir continuamente muy grandes tormentos que la causaba teniéndole dentro...unas vezes figuras horribles para impedirle sus ejercicios, otras con figura de Galan mui hermoso provocándola a actos carnales”³⁹.

La maquinaria de la justicia sigue su curso, comparecen muchos testigos y se va recabando información, labor ardua que por las fechas de inicio del proceso y en la que ya se tiene constancia de su ingreso en prisión, transcurren 3 años, encontrando a sus protagonistas con actitudes diferentes ante lo que se les avecina.

En las cárceles secretas de la Inquisición: Pasar por el fuego sin quemarse.

Como ya hemos apuntado, las autoridades eclesiásticas no eran ajenas a las ideas ilustradas y en estos años tienden a ser algo más contenidas en sus actuaciones, destinadas a corregir tendencias de conductas disipadas y a tratar de erradicar supersticiones ancestrales que hacían más mal que bien a la Iglesia. Por tanto durante el siglo XVIII los procesos van destinados a silenciar a estas mujeres que alcanzaban popularidad, bien por sus escándalos o por fingir espiritualidad, doblegándolas y consiguiendo así acabar con su influencia social. Por eso, aunque su final no fuese la hoguera, su conducta impropia no podía quedar impune.

Los dos cómplices, delator y delatada, empiezan exponiendo los hechos, pasan después a la defensiva para terminar acusándose mutuamente con el fin de obtener la benevolencia del Santo Oficio. Para dilucidar su causa son interrogados los mismos testigos para ambos.

María Pérez, de cuyo testimonio ya hemos ido dando abundantes datos, concluye su declaración diciendo que se había apartado definitivamente de sus dos confesores por “*San Rafael*”, que un padre de Santa Ana de intachable reputación, le había aconsejado que se delatase al Tribunal, terminando su comparecencia con la confesión que hace a este: “*Padre mio, yo no hallo en mi cosa alguna, ni la he hecho sin consultarla con los Directores a quien he dado*

³⁹ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

*obediencia, y todo lo que he hecho ha sido con su aprobación y dirección, por lo que ellos serán los que tengan la obligación de declararla*⁴⁰ al tiempo que, de la manera mas humilde y sumisa, se pone en manos del Tribunal para que la guíen, la aconsejen y desengañen de los errores en que halla podido caer por estar mal aconsejada por sus antiguos confesores. Como vemos cambia su actitud ante la inminencia de su condena, imaginamos que le costaría admitir la condición de simple, ilusa, embustera, después de llevar una vida independiente, enfrentada a los perjuicios, buscando su sitio en una sociedad que no regalaba nada a las mujeres, pero se trataba de sobrevivir, y comparecer ante el temido Tribunal de la Inquisición debía ser una experiencia traumática.

Se votó la causa el 20 de marzo de 1751 acordando que fuese presa en cárceles secretas con secuestro de sus bienes por los delitos de: *“molinista, ilusa y embustera”* y que se siguiese su causa hasta una sentencia definitiva. Entró en prisión el 3 de mayo del mismo mes, y en la 1ª audiencia del día 10, tuvo que justificar su genealogía para acreditar que era cristiana vieja.

De igual manera, el mismo día 20 de marzo de 1751, es decir, 3 años después del inicio del proceso en el Tribunal de la Inquisición de Murcia, Joaquín Moreno se encuentra en Madrid *“en prisión en cárceles Secretas con sequestro de bienes por práctica de la doctrina de Molinos junto con otros, hereje formal, molinista solicitante y seductor ad malum”*⁴¹. El acusado pide nueva audiencia para revisar su caso, por lo que las autoridades piden los informes a Murcia y en presencia de su Abogado y padres calificadores ponen fecha para celebrarla.

El 17 de mayo ya tienen todo lo necesario y el reo comparece en audiencia voluntaria, según dice, para que se le informe de que se le acusa, aunque sospecha que fue por la delación que hizo de María Pérez, a lo que el Tribunal le contesta: *“que no se acostumbra el Santo Oficio a explicar el motivo de su proceder y se insto a que dixere para que havia pedido audiencia”*⁴². La intención del reo es relatar de nuevo su versión de los hechos, negando o cambiando la versión de algunos episodios ya vertidos en anteriores

⁴⁰ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

⁴¹ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

⁴² AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

interrogatorios, ya que según dice, ahora lo hace con mayor libertad. Pero los miembros del Tribunal le siguen considerando principal inductor de los hechos y le recrimina no haber puesto fin a los desatinos de su cómplice.

A día de hoy, no hemos encontrado más documentos que determinen cual fue la sentencia y pena definitiva y la suerte que corrieron ambos reos.

Conclusiones

Las aportaciones de los casos como el de María Pérez van completando una visión cada vez más real de la vida de las mujeres a lo largo de la historia, de las dificultades que ha tenido que salvar para salir adelante, sobre todo cuando su carácter no se ajustaba al patrón de comportamiento que la sociedad y las autoridades habían establecido como válido, desmintiendo ciertos tópicos y sacando a la luz datos sobre su conducta y modo de conducirse para lograr libertades, reconocimiento y afecto valiéndose de las pocas brechas que van encontrando en un mundo predominantemente masculino.

Por la bibliografía consultada hemos podido constatar que durante el siglo XVIII, las mujeres ya tenían acceso a ciertos libros y escritos, y no sólo leían y escribían, sino que su nivel de comprensión y manejo de la información era empleado en algunos casos para buscar protagonismo, impresionar sobre todo a los hombres, ganarse la vida, defenderse y expresar sus deseos, aunque sea adoptando un lenguaje pseudomístico, como hemos visto en el caso que nos ocupa, con tintes eróticos, rozando incluso la picaresca. Estos testimonios, con todos los matices que hemos intentado recoger, intentan desmontar la idea de que todas estas mujeres acusadas de ilusas, simples, analfabetas o dementes, eran realmente así. Más bien nos quedamos con la idea de que al adquirir esa condición de beata, su forma de vida (aunque siempre en el punto de mira) les podría ofrecer soluciones a situaciones precarias, tanto económicas como afectivas, sobre todo a aquellas que no eran tan humildes y resignadas a la obediencia, que ya van teniendo cierto acceso a la cultura y que encuentran en la mística una forma de expresarse.

Vemos también que en el siglo XVIII los Inquisidores tienen en el punto de mira la relación de los confesores con las supuestas beatas, considerándolos en la mayoría de los casos como inductores de estas conductas al

proporcionarles lecturas, sermones y doctrinas a veces contrarias a lo que mandaba la Iglesia.

Un modo de defenderse, que tenían los solicitadores, solía ser adelantarse con la delación de la pupila o solicitada para probar que no era beata y como en el caso del sacerdote Moreno, negar las acusaciones contra él y justificar lo que no puede ya ocultarse.

Otro punto que llama la atención es como con las graves acusaciones a las que se ve sometida (bruja, hereje, hechicera) y los episodios de posesión, exorcismo, visitas al cielo, apariciones y demás, esta mujer no acaba en la hoguera, cuando sabemos que fue el destino de algunas de ellas en fechas posteriores, como fue el caso de M^a de los Dolores López, cristiana vieja, ciega, acusada de molinosismo en 1781 a la que Marcelino Menéndez Pelayo en su *Historia de los Heterodoxos Españoles* llama la “beata Dolores”, diciendo de ella que: “no era bruja, sino mujer *iluminada*, secuaz teórica y práctica del molinosismo, bestialmente desordenada en costumbres so capa de santidad”⁴³. Los detalles del caso guardan mucha similitud con el que nos ocupa, con la diferencia de que la sevillana es quemada en la hoguera, su condena a muerte fue la última decretada por la Inquisición española, según parece, con la complacencia de todas las autoridades que intervinieron⁴⁴. Por tanto podemos decir que la rigurosidad del Tribunal también dependió mucho de quien gobernara en ese momento, y en los años que nos ocupan, las razones ilustradas eran tenidas en cuenta por autoridades eclesiásticas que ponían más interés en aquellas que parecían tener ambiciones espirituales, más que las infelices y aprovechadas y por tanto menos peligrosas.

María Pérez debió ser considerada una impostora, ya que como beata “auténtica” debería haber llevado una vida de recogimiento y recato, así como una conducción más metódica y controlada de la espiritualidad. Evidentemente, su conducta es muy sospechosa y desmiente este ideal, más bien, como agrega el mismo *Diccionario de Autoridades*, beata era: “irónicamente y en significación contraria” y según el “vulgo”, la mujer que “fingiendo recogimiento y austeridad, vive mal, y se emplea en tratos y ejercicios indecentes y perversos”.

⁴³ Menéndez Pelayo, 1947, p. 473.

⁴⁴ Molero, Valérie, 2009.

Viven mal, se salen de la norma, pero no son débiles, si no más bien astutas, consecuentes con su condición, observadoras e inteligentes, en muchos casos utilizan un poderoso y arriesgado discurso ante sus conciudadanos, entre los que adquiere cierto respeto por diversas causas, y de las cuales puede luego valerse para subsistir o influir; pero que sabe cambiar convenientemente cuando las cosas se le ponen adversas y se trata de sobrevivir, como es el caso de María Pérez. Si bien al principio llama la atención lo extraordinario y teatral de sus actuaciones, luego va cambiando su discurso, justificando, exculpándose, cambiando lo que antes consideró prodigio por causas mas prosaicas y explicables biológicamente.

Y el testimonio de María así lo corrobora, cuando acepta y hace suyos los argumentos de su Abogado confesando al final del proceso: *“Y a los demás cargos deste y de los demás dize, que son falsos, ó que no se acuerda de ellos, y que las revelaciones visiones de que se la haze cargo y tiene confesadas le han pasado como en sueños...le han pasado en su casa, como durmiendo o muerta...al volver en si quedaba inquieta, porque ella misma conocía que siendo tan mala el harian aquellos favores y siempre lo cofeso a sus directores y ellos aseguraban que era bueno y que se dexase de quimeras. Que siempre estuvo presta a que la desengañaran y apartasen de lo malo, y asi lo hizo luego que el Padre franciscano Fray Pedro le mandara a delatarse y desde entonces no ha vuelto a confesar con dichos Directores ni a tenido las visiones porque las desechara quando le ocurrían”*⁴⁵.

Así, apelando finalmente a *“que dadas sus circunstancias, su sencillez y ignorancia, venir parte de sus errores de no haverla desengañado sus confesores, por estos y otros motivos”*⁴⁶ pidió se la tratase con piedad.

⁴⁵ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

⁴⁶ AHN, Inquisición, 3726, Exp. 88.

Bibliografía

- Araya Espinoza, Alejandra, "De Espirituales a Históricas: Las Beatas del siglo XVIII en la Nueva España" *Historia (Santiago)*, v.37 n.1 Santiago jun. 2004. Consultada en <http://www.scielo.cl> (1/09/2013)
- Ciaramitaro, Fernando, "El Santo Oficio español y la herejía molinosista", *Contribuciones desde Coatepec*, nº 13, julio-diciembre 2007, pp. 21-60.
- Comella, Beatriz, *La Inquisición española*, Madrid, RIALP, 2004, Primera edición 1998.
- De Covarrubias Orozco, Sebastián, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sánchez impresor, 1611.
- Diccionario de Autoridades*, edición facsimilar, Biblioteca Románica Hispánica, Tomo I, Madrid, Editorial Gredos, 1964 (1726).
- Llorente, J. A., *Historia Crítica de la Inquisición de España*, Madrid, Imprenta del censor, 1822.
- Méndez Bejarano, Mario, *Historia de la filosofía en España: hasta el siglo XX*, Madrid, Renacimiento, 1927.
- Menéndez Pelayo, Marcelino, *Historia de los Heterodoxos Españoles*, Tomo V, Madrid, CSIC, 1947.
- Molero, Valérie, "Heterodoxia y herejía: la última hoguera de la inquisición española", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Coloquios, Puesto en línea el 30 junio 2009, consultado el 21 septiembre 2013. <http://nuevomundo.revues.org/56542>
- Montes Bernárdez, Ricardo, "Misticismo y sexualidad en Murcia durante el siglo XVIII. Los casos de Algezares, Mula y Lorca", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CXCIX, Cuaderno II, Madrid, 2002, pp. 263-284.
- Pérez de Valdivia, Diego, *Aviso de gente recogida, y en especial de la dedicada al servicio de Dios*, Madrid, Imprenta del Reino, 1678.
- Rodríguez De Cisneros, J., *Vida de la V. Madre Sor Gerónima de Jesús y Carrillo Monja del convento de Priego*, Madrid, Por: Thomas Rodríguez Frías, 1727.
- Santa Teresa de Jesús, *Castillo interior, o Las moradas*, Madrid, Aguilar, 1957.
- Segura Moneo, Julio, "Herejía del Molinosismo en Tudela. Siglo XVII", *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, ISSN 1131-9577, Nº 15, 2007, pp. 73-90.

Soubeyroux, Jacques, "Niveles de alfabetización en la España del siglo XVIII. Primeros resultados de una encuesta en curso", Universidad de Montpellier. Consultado en <http://rua.ua.es> (20/09/2013).

Torres Arce, Marina, *Inquisición, regalismo y reformismo borbónico: el Tribunal de la Inquisición de Logroño a finales del antiguo régimen*, Ed. Universidad de Cantabria, 2006.

Viñao, A., "La alfabetización en España: un proceso cambiante de un mundo multiforme". Moreno Martínez, P.L. y Navarro García, (Coords.) *Perspectivas históricas de la educación de personas adultas*, Vol 3, Nº1. Universidad de Salamanca, 2009. Consultado [3/08/2013] en: http://www.usal.es/efora/efora_03/articulos_efora_03/n3_01_vinao.pdf